CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9633021 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Administrativa y Financiera
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9633021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/07/2026
OBJETO	CONTRATAR EL ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DE LA SEDE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA
CONTRATISTA	LRG SOLUTIONS S.A.S
NIT.	901.824.738-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 57 #8B-20 – Servicios Complementarios SENA
FECHA DE INICIO	11/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10/09/2026
VALOR DEL CONTRATO	$134.446.898
FORMA DE PAGO	Se determinan pagos mediante actas parciales mensuales de obra, proyectando un total de dos (02) cortes, distribuidos de la siguiente manera: a. Primer corte o pago: Correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance de obra verificado por la supervisión. b. Segundo corte o pago final: Correspondiente al treinta por ciento (30%) restante del valor del contrato, el cual se tramitará una vez se acredite la entrega total de las actividades contempladas en el contrato, mediante la generación del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del Contrato en cumplimiento de las condiciones de este.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 11/08/2026 al 10/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100456971		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	23/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	00:00 horas del	24:00 horas del	$26.889.379.60

	11/08/2026	29/08/2027	
Prestaciones sociales	00:00 horas del 11/08/2026	24:00 horas del 02/12/2029	$13.444.689.89
Estabilidad de la obra	00:00 horas del 03/11/2026	24:00 horas del 01/11/2031	$40.334.069,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	NB-		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	23/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	23/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	00:00 horas del 10/07/2026	24:00 horas del 09/10/2026	$350’181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Efectuar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución, el cual debe presentarse en máximo los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Inicialmente se presentó por parte del contratista el cronograma de actividades; durante el período objeto de seguimiento se evidenció que las actividades contractuales se vienen ejecutando conforme a lo programado en el cronograma aprobado.	Informe de ejecución técnica semanal del 1 - 4 OBLIGACIÓN 1
2. Presentar relación de personal con antelación y solicitar su ingreso al supervisor durante el tiempo de la ejecución, así como también solicitar el ingreso de equipos y/o materiales con la debida antelación a la sede en donde se desarrollará el objeto contractual.	El contratista realiza el envío oportuno de la relación de personal y equipos requeridos para la ejecución de las actividades contractuales, con la antelación necesaria para su revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión. Para el seguimiento y control de esta obligación, la supervisión registra las diferentes solicitudes presentadas por el contratista, las fechas de radicación, las fechas de aprobación correspondientes y los soportes asociados, incluyendo las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando estas son aportadas. Lo anterior, permite verificar la trazabilidad de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y permanencia del personal en la ejecución contractual.	Relación de personal OBLIGACIÓN 2
3. Presentar a la Supervisión, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación	El contratista remitió la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato. Dentro de los documentos presentados se incluyó el	OBLIGACIÓN 3

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitación pública: • Hojas de vida del personal profesional. • Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica. • Programación de obra. • Los demás que puedan exigirse, derivados de la Invitación Pública • El Supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en la Invitación Pública, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista.	presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios (APU), el cronograma de ejecución, las hojas de vida del personal técnico propuesto, la relación del personal de obra y la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La documentación aportada fue objeto de revisión preliminar por parte de la supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio. Como resultado de dicha revisión, se formularon observaciones y solicitudes de ajuste al contratista, las cuales fueron atendidas y subsanadas dentro de los términos establecidos. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de la documentación previa al inicio de la ejecución contractual, permitiendo la suscripción del acta de inicio y el desarrollo de las actividades programadas.	
4. Ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.	La supervisión realiza el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando que las actividades desarrolladas por el contratista se ejecutan conforme a las condiciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y en la propuesta presentada. Adicionalmente, mediante visitas de seguimiento, revisión de informes, control de personal y verificación del avance de las actividades ejecutadas, se evidenció que la ejecución contractual se desarrolla de conformidad con las especificaciones técnicas, los recursos propuestos y la programación aprobada, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha del presente informe.	Informe de supervisión OBLIGACIÓN 4

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
5. Elaborar un informe final de ejecución en las condiciones y tiempos que indique la supervisión.	Esta actividad se ejecutará una vez finalizado el plazo del contrato.	
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha atendido las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión, orientados al adecuado desarrollo de las actividades contratadas y al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad exigidas por la Entidad. Con base en los soportes revisados y las actuaciones adelantadas durante el período evaluado, se evidencia el acatamiento de las instrucciones impartidas por la supervisión para el adecuado desarrollo del contrato.	OBLIGACIÓN 6
7. Entregar un informe sobre el estado de avance semanal identificando situaciones imprevistas si es el caso.	El contratista ha presentado de manera periódica los informes de avance semanal (4 a la fecha), requeridos por la supervisión, en los cuales se registra el estado de ejecución de las actividades desarrolladas durante cada período, el avance físico alcanzado y las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objeto contractual. La supervisión ha realizado la revisión de dichos informes con el fin de verificar la correspondencia entre la información reportada y las actividades ejecutadas en obra, así como el cumplimiento de la programación aprobada. De igual manera, a través de estos reportes se ha efectuado el seguimiento a las situaciones que han incidido en el desarrollo de las actividades, permitiendo identificar oportunamente novedades, restricciones o circunstancias imprevistas que pudieran afectar la ejecución contractual y adoptar las medidas de seguimiento correspondientes. Con base en la documentación revisada durante el período evaluado, se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de informes semanales de avance.	Informes De Gestión Técnica OBLIGACIÓN 1
8. Garantizar que las actividades y/o productos por entregar cumplan con estándares y normativa legal nacional o internacional según aplique, los cuales deberán corresponder a las especificaciones	La supervisión ha realizado el seguimiento técnico permanente a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando que los procedimientos constructivos, materiales, productos y entregables asociados al contrato correspondan a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios	Informe de supervisión OBLIGACIÓN 4

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
técnicas correspondientes al objeto del contrato, estudios previos y demás documentos que hagan parte del presente proceso.	previos, documentos contractuales, presupuesto, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos que hacen parte integral del proceso. Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período evaluado, se evidenció que las actividades ejecutadas y los productos entregados a la fecha se desarrollan conforme a las especificaciones técnicas definidas para el contrato y a la normativa aplicable según la naturaleza de las actividades contratadas.	
9. Garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato cumpla con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que indica el ordenamiento jurídico.	El contratista ha implementado las acciones necesarias para garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato cumpla con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal fin, presentó la documentación requerida por la Entidad para la verificación de requisitos previos al ingreso del personal, incluyendo soportes relacionados con afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás requisitos exigibles según la naturaleza de las actividades a desarrollar. Como parte del seguimiento contractual, la supervisión realizó la revisión y verificación de la documentación aportada por el contratista para la aprobación del personal, así como el control de las solicitudes de ingreso mediante los mecanismos de seguimiento implementados para tal fin. De igual manera, se verificó que el personal autorizado para la ejecución de las actividades contara con los soportes requeridos y cumpliera con las condiciones establecidas por la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad. Con base en la documentación revisada y las verificaciones efectuadas durante el período evaluado, se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la observancia de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del personal designado para la ejecución contractual.	Control de ingreso OBLIGACIÓN 2 Relación de personal OBLIGACIÓN 2
10. Proveer en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se ejecuta la obra, la de sus empleados, trabajadores,	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha dispuesto los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en las áreas de intervención, en concordancia con la naturaleza de las actividades	Relación de personal OBLIGACIÓN 2

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes.	desarrolladas y con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como parte del seguimiento contractual, la supervisión verificó la implementación de medidas orientadas a la prevención de riesgos laborales, el uso de elementos de protección personal por parte del personal vinculado a la ejecución de las actividades, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento de los procedimientos de ingreso y permanencia establecidos por la Entidad. Asimismo, se efectuó seguimiento a la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) presentada por el contratista y a las condiciones de seguridad observadas durante el desarrollo de las actividades. De igual manera, el contratista ha mantenido la responsabilidad de exigir a su personal, subcontratistas, proveedores y demás personas vinculadas a la ejecución contractual el cumplimiento de las normas de higiene, salubridad, prevención de accidentes y seguridad aplicables, contribuyendo a la mitigación de riesgos asociados a la ejecución de la obra. Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período evaluado, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación contractual.	
11. Responder por todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el (la) supervisor (a) o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.	Durante la ejecución contractual, el contratista ha mantenido la responsabilidad sobre la implementación de las medidas de prevención y control necesarias para proteger la integridad de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y demás personas que puedan verse afectadas por el desarrollo de las actividades objeto del contrato. La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la presentación de la documentación requerida para el ingreso del personal, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, la disponibilidad y uso de los elementos de protección personal y el cumplimiento de los	Relación de personal OBLIGACIÓN 2

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad.	procedimientos de seguridad aplicables a las actividades ejecutadas. Asimismo, el contratista ha observado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad industrial, prevención de accidentes, salud ocupacional e higiene laboral, adoptando las medidas necesarias para mitigar los riesgos asociados a la ejecución de la obra y preservar la seguridad de trabajadores, funcionarios de la Entidad y terceros. Durante el período objeto del presente informe no se reportaron accidentes, incidentes o afectaciones a personas o bienes atribuibles a negligencia, descuido o incumplimiento de las medidas de seguridad por parte del contratista, sus trabajadores o subcontratistas. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación contractual a la fecha del seguimiento realizado.	
12. Cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y las Normas Técnicas Sectoriales ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado las actividades objeto del contrato observando las disposiciones ambientales aplicables a la naturaleza de los trabajos ejecutados, atendiendo los lineamientos establecidos en la normativa ambiental vigente y las directrices impartidas por la Entidad para la protección de los recursos naturales y la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra. Como parte del seguimiento contractual, la supervisión verificó el cumplimiento de las medidas ambientales asociadas a las actividades ejecutadas, incluyendo el manejo adecuado de materiales, residuos y demás aspectos que pudieran generar impactos sobre el entorno, promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales durante el desarrollo de los trabajos. De igual manera, el contratista manifestó su compromiso con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y atendió las observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión en relación con la gestión ambiental de la obra. Durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones que constituyeran incumplimientos a los lineamientos ambientales exigibles para la ejecución del contrato.	

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
	En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación contractual, en el alcance que resulta aplicable a las actividades desarrolladas dentro del contrato.	
13. Mantener durante la ejecución contractual el porcentaje de trabajadores con discapacidad que les otorgó puntaje adicional en la oferta, su reducción será considerada como un incumplimiento contractual.	No hubo puntaje por este concepo	
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	PARCIAL	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
1. Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas y garantizará el acompañamiento permanente (100% del tiempo) en la ejecución de aquellas labores clasificadas como de alto riesgo.	X				La supervisión verifica que cada actividad que se desarrolla y que involucra alto riesgo, está siendo coordinada por el profesional validado para el presente contrato.
2. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo, entre otras, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 —por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)—, en concordancia con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	X				Se cumple con la normatividad en esta materia.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.	x				La supervisión verifica el estado de los pagos de la seguridad social integral del personal que desarrolla las actividades del contrato.
4. Identificar las situaciones de emergencia a las que puedan estar expuestos sus trabajadores durante la ejecución del contrato, evaluarlas y establecer los controles necesarios para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna su posible materialización..	X				Las actividades del contrato en su mayoría se desarrollan con personal experto en trabajo seguro en alturas, la coordinación o profesional en esta materia, permanentemente implementa los protocolos establecidos para este tipo de actividades.

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	PARCIAL	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
5. Reportar oportunamente ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la vigencia del contrato, realizar la respectiva investigación y notificar dichos eventos al supervisor del contrato.			X		A la fecha del presente informe, no se han presentado incidentes relacionados con accidentes o enfermedades laborales.
6. Ser responsable de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan sufrir sus trabajadores, contratistas o terceros, cuando estos se deriven de la negligencia o del incumplimiento en la adopción de las medidas de seguridad requeridas en las áreas de trabajo o intervención. En consecuencia, todas las indemnizaciones, gastos o perjuicios que se generen serán asumidos íntegramente por el contratista.			X		A la fecha del presente informe, no se han presentado incidentes relacionados con accidentes o enfermedades laborales.
7. El contratista deberá certificar la Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad necesarios, asumiendo su costo, asegurando su correcto funcionamiento y verificando que se encuentren dentro de su vida útil.	X				Las actividades del contrato en su mayoría se desarrollan con personal experto en trabajo seguro en alturas, la coordinación o profesional en esta materia en conjunto con la supervisión, permanentemente que el equipo requerido para el desarrollo de actividades, cumplan y estén debidamente aptos para su utilización.
8. Remitir mínimo con un día de antelación la relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	X				El contratista ha realizado el envío oportuno de la relación de personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales, con la antelación necesaria para su revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión.
9. Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya: b. Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad c. Acta de entrega de elementos de protección personal d. Charlas preoperacionales e. Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de riesgo f. Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo g. Demostrar que los insumos químicos usados (pinturas, sellantes, recubrimientos, Productos para limpieza, adhesivos y pegantes, materiales de soldadura, entre otros) se encuentran debidamente almacenados,				X	En construcción por parte del contratista.

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	PARCIAL	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
etiquetados y con las hojas de datos de seguridad acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Ley 55 de 1993 h. Soporte de Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. i. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. j. Soporte de la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue y almacenamiento, asegurando condiciones seguras para el tránsito y la integridad del personal. 1) Remitir los permisos de trabajo, los cuales son obligatorios para la ejecución de tareas críticas como: k. Permisos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, trabajo en Caliente, de Izaje de cargas (grúas, montacargas, etc.), entre otras tareas críticas que se puedan desarrollar. 1) Aportar, en el caso de que se desarrollen actividades que requiera de trabajo en alturas, la siguiente documentación: l. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas m. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. n. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación o. Remitir Análisis de Trabajo Seguros ATS para la ejecución de las actividades. p. Remitir el Permiso de Trabajo Seguro – PTS 2) Garantizar que el personal que ejecute					

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	PARCIAL	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
actividades objeto del presente proceso construcción cuente con el esquema de vacunación vigente contra Toxoide Tetánico.					
Implementar medidas para el uso eficiente y racional del agua y la energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, evitando desperdicios y promoviendo el ahorro de los recursos.	X				Los equipos utilizados para el lavado de fachada funcionan como pulverizadores que minimizan al máximo el consumo de agua.
Emplear productos de limpieza biodegradables y de bajo impacto ambiental en las actividades de limpieza de fachadas. Previo a su utilización, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato las respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los insumos y productos a emplear.	X				La supervisión recibió fichas técnicas de productos a utilizar durante la ejecución del contrato, las cuales fueron contrastadas con las especificaciones técnicas, frente a lo cual se le solicitó cambiar la pintura.
Gestionar integralmente los residuos generados durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando su adecuada segregación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según la normatividad ambiental vigente, así mismo, deberá realizar la entrega de los residuos a gestores debidamente autorizados y remitir al supervisor del contrato los respectivos certificados que evidencien su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.	X				Los residuos hasta el momento generados corresponden a los plásticos retirados de las fachadas, los cuales se han eliminado como residuos ordinarios a través del operador de recolección del sector.
Suministrar sustratos que cuenten con Registro ICA vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 150 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya, cuando estos sean utilizados como insumos comerciales para la producción, propagación o mantenimiento vegetal.			X		Aún no se ha trasladado el sustrato al edificio.
Garantizar que las especies vegetales provengan de viveros registrados ante el ICA, y acreditar su procedencia legal y sanitaria mediante la entrega de la factura o documento soporte correspondiente en caso de que aplique.			X		Aún no se ha trasladado el material vegetal al edificio.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10/10/2026	N/A.	$0	$0	$134.446.898	0%

Porcentaje de ejecución física: 15**%**.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Salud: Agosto de 2026 Pensión y otros: Julio de 2026	Planilla No. 93907026 del 28/09/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

9. CERTIFICACIÓN

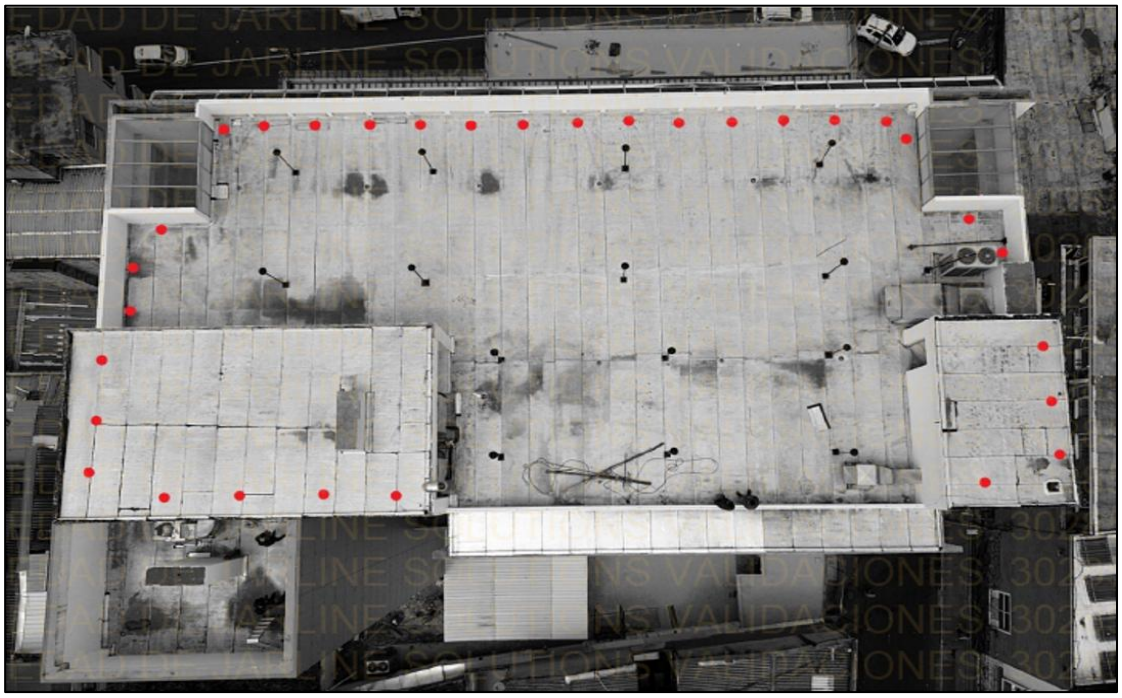
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

10. OBSERVACIONES

- ✓ Durante el desarrollo del contrato, la supervisión ha gestionado activamente las solicitudes de ingreso del personal del contratista a las instalaciones de la Dirección General del SENA, coordinando con las áreas de seguridad y de SST de la Entidad. Las gestiones realizadas incluyeron.

- ✓ La supervisión ha verificado las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.

- ✓ Actividades terminadas:
  - Suministro e instalación de punto de anclaje en acero inoxidable para trabajo seguro en alturas, incluye dosier técnico conforme a resolución 4272 de 2021, 55 unidades en total.



Localización de los puntos de anclaje en el piso 8







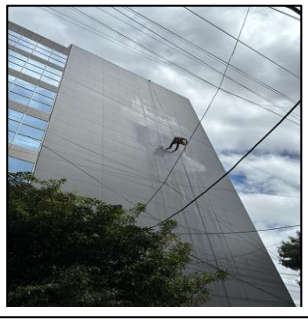
Localización de los puntos de anclaje en el piso 4





- ✓ Actividades en ejecución con un avance considerable:
  - Acondicionamiento de fachada en panel fenólico 6 mm ignifugo con equipo en oficinas, ubicadas en torre de aproximadamente 40 m de altura.







- Acondicionamiento de fachada flotante en aluminio serie 45 con vidrio laminado, incluye retiro de película protectora altura aprox. 40 m.





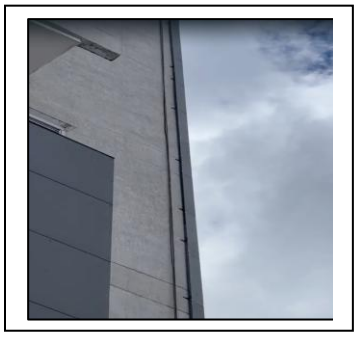

- condicionamiento de vidrios interiores incluye retiro de película protectora, h 7 m.





- Corte del panel HPL de 6 mm e Instalación para remate vertical arquitectónico en esquina de fachada ventilada, ancho máximo de 20 cm, se debe suministrar subestructura metálica, perfilería de borde, fijaciones inoxidables, sellos, anclajes.





- Acondicionamiento de vidrios interiores incluye retiro de película protectora, h 7 m.





- Acondicionamiento de paredes mediante aplicación de pintura vinílica sobre superficie con acabado en graniplast h 40 m.





- En cuanto la actividad de acondicionamiento de la fachada flotante, se presenta un debido a que en el sector de la zona norte presenta dificultades técnicas en el retiro de la película, situación que ha obligado al contratista realizar diferentes pruebas con productos diferentes que le permitan retirar la película cristalizada sin afecta ni el vidrio ni sus elementos de soporte. Finalmente, se logró encontrar un producto que cumple con lo requerido para retirar el material sin generar daños, pero este debe ser importado desde los Estados Unidos, situación que puede dilatar en el tiempo la ejecución de dicha actividad.



Para constancia se firma a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

LAURA CECILIA CAMARGO VARGAS
Supervisora del contrato

JORGE WILLIAM JARAMILLO
Apoyo a la supervisión

VICTOR ELOY MANOTAS VILORIA
Apoyo a la supervisión

Revisó: Laura Cecilia Camargo Vargas – Profesional Grado 02, Supervisora de Contrato
Elaboró: Jorge William Jaramillo – Contratista Grupo de Infraestructura
Victor Eloy Manotas Viloria – Contratista Grupo Infraestructura